



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 48/16/OB

RESULTANDO

a) Que es urgente llevar a cabo la reparación del puente que da acceso al pueblo de El Estilleiro debido a que el mismo se encuentra con un deterioro muy importante y el tránsito por el mismo es bastante continuo y puesto que en estos momentos no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dicha obra, resulta necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de “Reparación del puente sobre el río de Sarriou en la carretera de Villacondide al Estilleiro” de acuerdo con el presupuesto 2016-094 que se adjunta, como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta nueve mil doscientos treinta y cinco euros con quince euros (9.235,15 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de siete mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y seis euros (7.632,36 euros) siendo el IVA repercutible de mil seiscientos dos euros con setenta y nueve céntimos (1.602,79 euros), y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa “Nemesio Bedia Construcciones S.L.” con C.I.F. nº B-33340092 al valorarse su solvencia técnica y cualificación



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

en la cantidad global de nueve mil doscientos treinta y cinco euros con quince euros (9.235,15 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de un mes.

Cuarto.- Que el adjudicatario se obliga a presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con carácter previo al inicio de los trabajos encomendados para su valoración y cumplir con la normativa legal vigente existente en materia de seguridad y salud en el trabajo recogida en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 14 de noviembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez